

Art. 2. Enviase a la Secretaría de Estado de Justicia para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Mamuel E. Tavares Espaillet

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 987, que otorga a la Bandera de la Escuela Naval de la Marina de Guerra, la Orden del Mérito Naval.
(G. O. No. 5304, del 5 de Junio de 1964)

República Dominicana

EL TRIENVIRATO

NUMERO: 987

VISTA la Ley N° 3889, que crea la Orden del Mérito Naval, de fecha 13 de julio de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.º Se otorga a la Bandera de la Escuela Naval de la Marina de Guerra la Orden del Mérito Naval con Medalla de Mérito Naval.

Art. 2.º La imposición de esta condecoración tendrá efecto, en todo especial, el 28 del presente mes, en ocasión de celebrarse el primer aniversario de la Escuela Naval de la Marina de Guerra.

Art. 3.—El Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas queda encargado del cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 988, que otorga el exequátur de Contador Público Autorizado al Lic. Manuel Antonio Nina Díaz.

(G. O. No. 8864, del 5 de Junio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 988

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942 y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorga exequátur al Licenciado Manuel Antonio Nina Díaz, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la